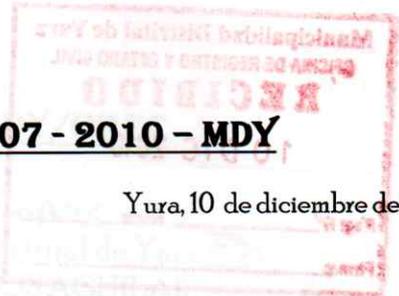




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 407 - 2010 - MDY**

Yura, 10 de diciembre de 2010

**VISTO:**

La solicitud con número de registro 7740-2010 presentado por don *Fray Timoteo Soncco Choque* y el Informe N° 072-2010/MDY/OREC emitido por la jefe de la Oficina de Registro Civil, referente a la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Yura goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el Artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización 27783;

Que, de conformidad con el Artículo 259° del Código Civil, donde señala que el Matrimonio se celebrará en la Municipalidad públicamente ante el Alcalde que ha recibido la declaración compareciendo los contrayentes, siempre y cuando hayan reunido todos los requisitos exigidos por el Artículo 248° de la misma Ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2010-MDY de fecha 10 de noviembre de 2010 se establece que los contrayentes que se presentan al "Matrimonio Civil Comunitario programado por los CXXXVI Aniversario de Creación del Distrito de Yura" deberán de abonar el 20% del monto de los derechos de pago establecido en el TUPA vigente, para el día 11 de diciembre de del año en curso;

Que, mediante solicitud con número de registro 7740-2010 don *Fray Timoteo Soncco Choque* la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario con doña *Verónica Jaila Cayo* para el día 11 de diciembre de 2010;

Asimismo, mediante Informe N° 072-2010/MDY/OREC la Jefe de Registros Civiles da la conformidad de los requisitos exigidos por ley, y no habiéndose presentado oposición alguna a la fecha, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía los cuales son parte del Expediente Matrimonial 042, en fojas 17;

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el Art. 252° del Código Civil, esta Alcaldía;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario entre *Fray Timoteo Soncco Choque* y *Verónica Jaila Cayo* para el día 11 de diciembre de 2010.

**Artículo 2°.- Disponer** que la Oficina de Registro Civil vele el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Giovanna Pilar Acrota Huaman*  
Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*León Sergio Ordóñez Yucra*  
Eusebio León Sergio Ordóñez Yucra  
Alcalde